

INSTRUCCIONES DE 25 DE ENERO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, EN LAS CONVOCATORIAS DE ABRIL Y JUNIO DE 2010.

El **Decreto 231/2007, de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, establece en el punto 10 de su disposición adicional primera que La Consejería competente en materia de educación organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

La **Orden de 8 de enero de 2009**, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, regula la organización y realización de dichas pruebas en Andalucía, su estructura básica y contenidos sobre los que versan, el número anual de convocatorias, determina los requisitos que han de cumplir los participantes, y establece las posibles exenciones a aquellos aspirantes que acrediten conocimientos previos adquiridos.

Asimismo, se determina que estas pruebas se organizarán en torno al currículo de los tres ámbitos de conocimiento establecidos en el anexo I de **la Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas.

Para llevar a cabo una adecuada organización de las pruebas a realizar en las convocatorias de abril y junio del año 2010, con objeto de informar y coordinar las actuaciones a llevar a cabo en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de educación, así como para precisar algunas particularidades que sobre la organización de las mismas puedan plantearse en la aplicación de la normativa que las regula, esta Dirección General de Formación Profesional y de Educación Permanente ha resuelto dictar las siguientes Instrucciones:

INSTRUCCIÓN PRIMERA. Fechas de realización de las pruebas en el año 2010 y definición del plazo de inscripción para la convocatoria de junio.

1. Para el año 2010 las fechas de realización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años serán las siguientes:

- a) Convocatoria de abril: sábado, 10 de abril.
- b) Convocatoria de junio: sábado, 26 de junio.



2. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de abril es el comprendido entre el 1 y el 15 de febrero, ambos incluidos.
3. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de junio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.2 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, será el comprendido entre el 12 de abril y el 5 de mayo, ambos incluidos.

INSTRUCCIÓN SEGUNDA. Listas de solicitantes.

En relación con los solicitantes que se inscriban para realizar las pruebas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación realizarán las siguientes acciones:

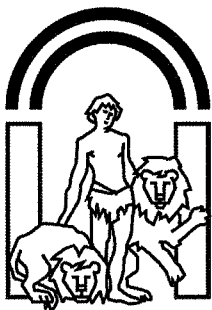
1. Una vez finalizado el plazo de solicitudes de cada convocatoria, publicarán en sus tabloneros de anuncios y en la sección “tablón de anuncios” de su página web, la **relación provisional de solicitantes** admitidos y excluidos, en la que se indicarán respectivamente, en su caso, las exenciones que cada solicitante tiene concedidas y los motivos de exclusión.

Plazos y fechas para esta acción	
Pruebas de la Convocatoria de abril	26 de febrero
Pruebas de la Convocatoria de junio	14 de mayo

2. Plazo de subsanación. Los solicitantes excluidos o con solicitudes de exenciones de ámbitos no concedidas, si lo consideran oportuno, dispondrán de un **plazo de subsanación** ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la relación provisional.

Plazos y fechas para esta acción	
Pruebas de la Convocatoria de abril	27 de febrero - 5 de marzo
Pruebas de la Convocatoria de junio	15 - 20 de mayo

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación y en el plazo de dos días, contados a partir de la finalización de dicho período, las Delegaciones Provinciales deberán:
 - a. Resolver las reclamaciones presentadas.
 - b. Hacer público en sus tabloneros de anuncios y en la sección “tablón de anuncios” de su página web, la **relación definitiva de solicitantes** admitidos y excluidos, en la que se indicarán respectivamente, en su caso, las exenciones que cada solicitante tiene concedidas y los motivos de exclusión.
 - c. Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la propuesta de tribunales, el número de solicitantes asignados a cada tribunal, la opción de



idioma extranjero elegida (francés o inglés) y, en su caso, el tipo de discapacidades que requieran una adaptación en tiempo y medios para realizar las pruebas.

Plazos y fechas para estas acciones	
Pruebas de la Convocatoria de abril	9 de marzo
Pruebas de la Convocatoria de junio	24 de mayo

INSTRUCCIÓN TERCERA. Propuesta de Tribunales.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación efectuarán una propuesta a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre la composición, número de tribunales y lugares de celebración de las pruebas. El número de tribunales estará en función de los solicitantes inscritos para la realización de las pruebas, tomando como referencia el número de 250 solicitantes inscritos por tribunal, salvo casos excepcionales.
2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, realizarán una distribución provincial de las sedes de realización de las pruebas tomando en consideración las Redes de Aprendizaje Permanente (Orden de 24 de septiembre de 2007, BOJA 15/10/07) en la medida de la disponibilidad de los tribunales, así como de otros factores que puedan incidir en este proceso.
3. En función del número de personas inscritas en las pruebas para la convocatoria de junio, se determinará qué tribunales de los nombrados de la convocatoria de abril actuarán en la de junio, manteniendo éstos el mismo número de identificación que para la convocatoria de abril.

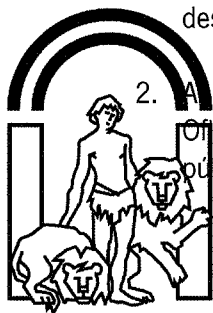
INSTRUCCIÓN CUARTA. Comisión de exenciones.

Para establecer las exenciones de las pruebas correspondientes a ámbitos que se soliciten en el momento de la inscripción, la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación formará una comisión compuesta por al menos un representante del servicio de inspección de educación, un representante del servicio competente en materia de educación permanente y cuantos otros miembros se consideren convenientes.

INSTRUCCIÓN QUINTA. Día, hora y lugares de realización de las pruebas.

1. Durante la segunda quincena de marzo, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente publicará, mediante Resolución, el día, hora, lugares de realización de las pruebas, desarrollo de las mismas y el nombramiento de los tribunales correspondientes.

2. Al día siguiente de la publicación de la Resolución a la que se refiere el punto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación harán pública la misma en sus tablones de anuncios y en la sección "tablón de anuncios" de su página web,



junto a la relación de solicitantes admitidos y el número del tribunal al que quedan adscritos los solicitantes.

3. Para la convocatoria de junio, la adscripción de los solicitantes a los tribunales se publicará junto con la **relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos** para dicha convocatoria.

INSTRUCCIÓN SEXTA.- Constitución y actuación de los Tribunales.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación convocarán a los miembros de los tribunales, señalando el lugar, día y hora, para el acto de constitución de los mismos, atendiendo a las siguientes fechas:
 - a) Convocatoria de abril: entre los cinco días siguientes a la publicación de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente mencionada en el punto 1 de la Instrucción quinta.
 - b) Convocatoria de junio: entre los cinco días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones sobre la inscripción para la prueba establecido para dicha convocatoria.

Plazo y fecha para esta acción	
Pruebas de la convocatoria de junio	25-31 de mayo

2. Una vez realizado el acto de constitución de los tribunales y formalizado conforme al **Anexo I** de las presentes Instrucciones, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación entregarán a la persona que ejerza la presidencia de los mismos la relación de solicitantes admitidos para la realización de las pruebas con los ámbitos superados conforme al **Anexo II** de estas Instrucciones, así como toda otra documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.
3. En el mismo acto de constitución de los tribunales, estos tomarán las decisiones a las que se refiere el artículo 12 de la Orden de 8 de enero anteriormente citada, siguiendo el modelo que aparece en el **Anexo I** de las presentes instrucciones.
4. Los tribunales cumplimentarán, al término de cada sesión que realicen desde su constitución, el Acta correspondiente a la sesión realizada conforme al **Anexo III** de estas Instrucciones.

INSTRUCCIÓN SÉPTIMA. Remisión de las pruebas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente remitirá las pruebas precintadas de los distintos ejercicios que las componen a la persona responsable designada en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación con suficiente antelación a la fecha de realización de las mismas, para cada una de las convocatorias establecidas, y ésta se hará cargo de la debida custodia de los sobres precintados hasta su entrega a quienes ejerzan la presidencia de los distintos tribunales.



2. Las pruebas precintadas serán abiertas al comienzo de la sesión correspondiente a cada ámbito, de manera pública, ante los miembros del tribunal y de las personas aspirantes.

INSTRUCCIÓN OCTAVA. Realización y desarrollo de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán en jornada única y en sesiones de mañana y tarde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de enero de 2009, anteriormente mencionada.
2. Los tribunales, de acuerdo con las actuaciones definidas por las Delegaciones Provinciales, arbitrarán las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas a las personas que presenten algún tipo de discapacidad.
3. El acto de llamada a los solicitantes se realizará por orden alfabético de apellidos para cada prueba correspondiente a un ámbito. El profesorado que compone cada tribunal deberá identificar a las personas que se presenten a la realización de las pruebas. A tal efecto, los solicitantes deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.) u otro documento oficial que permita su identificación.
4. Las personas inscritas que requieran exenciones de los ámbitos para los casos extraordinarios establecidos por la Disposición adicional segunda de la citada Orden de 8 de enero de 2009, aportarán la documentación oficial necesaria al tribunal en el momento de en que se las llame para la identificación previa a la realización de las pruebas.
5. Los presidentes y presidentas de los tribunales resolverán todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultarán con la persona responsable de las pruebas en la Delegación Provincial correspondiente, salvo para el caso de sustitución del presidente o presidenta, que, de producirse tal circunstancia, consultarán con la persona responsable de las mismas en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

INSTRUCCIÓN NOVENA. Evaluación, publicación de las actas de calificación y resolución de reclamaciones.

1. En la sesión correspondiente a la evaluación, los tribunales resolverán las solicitudes de exenciones de los ámbitos para los casos extraordinarios establecidos por la Disposición adicional segunda de la citada Orden de 8 de enero de 2009.
2. En la convocatoria de abril, los tribunales harán públicas las actas de calificación el día 15 de dicho mes en los tabloneros de anuncios de las sedes de la realización de las pruebas y en las Delegaciones Provinciales, en sus tabloneros de anuncios y en la sección "tablón de anuncios" de su página Web, siguiendo el modelo establecido en el anexo III de Orden de 8 de enero de 2009.



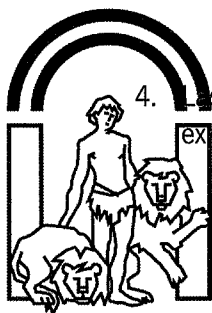
3. En la convocatoria de junio, los tribunales harán públicas las actas de calificación el día 1 de julio, siguiendo el procedimiento establecido en el punto anterior.
4. De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 2009, los tribunales resolverán las reclamaciones presentadas e incorporarán a las actas de calificación, en su caso, las diligencias con las modificaciones de las calificaciones que correspondan.
5. Las calificaciones definitivas correspondientes a la convocatoria de abril se harán públicas el día 26 de dicho mes. Las calificaciones definitivas de la convocatoria de junio se publicarán el día 8 de julio, en los tablones de anuncios de las sedes de la realización de las pruebas y en las Delegaciones Provinciales, en su tablón de anuncios y en la sección "tablón de anuncios" de su página Web.

INSTRUCCIÓN DÉCIMA. Expedición de certificaciones, entrega, remisión y archivo de la documentación.

1. Los tribunales cumplimentarán los siguientes documentos, en relación con las distintas acciones derivadas de la realización de las pruebas:
 - a) Certificado con las calificaciones del ámbito o ámbitos superados, conforme al modelo que aparece en el **Anexo IV** de estas Instrucciones, para quienes hayan superado algún ámbito.
 - b) Certificado en el que se propone para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo que aparece en el **Anexo V** de las presentes Instrucciones, a quienes hayan superado todos los ámbitos.
 - c) Certificado de haberse presentado a las pruebas, a quienes lo soliciten en el mismo día en que la realizan, conforme al **Anexo VI** de estas Instrucciones.
2. La entrega de los certificados señalados en los apartados a) y b) del punto anterior tendrá lugar en las sedes de los tribunales en los cinco días posteriores a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se determine, del que se informará a las personas aspirantes el día de la realización de las pruebas. Con posterioridad a dicho plazo, la entrega de la documentación referida corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.
3. Las personas titulares de los tribunales harán entrega de la documentación, conforme al **Anexo VII** de estas Instrucciones a la persona responsable de las pruebas en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Fechas para esta acción	
Pruebas de la Convocatoria de abril	30 de abril
Pruebas de la Convocatoria de junio	14 de julio

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación tramitarán las propuestas para la expedición de título conforme a la normativa vigente.



5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación procederán al archivo de las Actas y custodiarán la documentación de acuerdo con la normativa vigente.

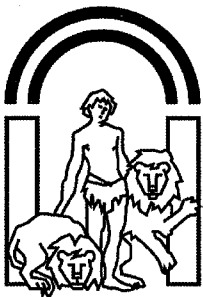
INSTRUCCIÓN UNDÉCIMA. Datos estadísticos.

La aplicación informática que se pondrá a disposición de los distintos tribunales y de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación permitirá la generación de los siguientes informes estadísticos:

- a) Ficha estadística de datos correspondientes a cada tribunal, conforme al modelo que aparece en el **Anexo VIII** de las presentes instrucciones, que se generará por parte de la persona que ejerza la presidencia de cada tribunal.
- b) Ficha estadística de datos correspondientes a cada provincia, conforme al modelo que aparece en el **Anexo IX** de estas Instrucciones, que se generará por parte de la persona designada como responsable de las pruebas en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

INSTRUCCIÓN DUODÉCIMA. Situaciones excepcionales.

1. En el caso de que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación reciban alguna solicitud para realizar las pruebas por parte de personas que se encuentran en régimen de privación de libertad como consecuencia de sentencia o dictamen judicial, la persona responsable de las pruebas en cada una de ellas arbitrará las medidas necesarias, en colaboración con la persona que ejerza la Dirección del centro desde el que se emitieron dichas solicitudes, para realizar las pruebas en dichos centros en el día y horas fijadas con carácter general para la realización de las mismas.
2. Para una adecuada atención en la realización de las pruebas en estas circunstancias, en función del número de solicitudes y de centros con las características expuestas en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán conformar un tribunal específico para atender estas situaciones.
3. Los gastos correspondientes a indemnizaciones por desplazamiento y sesiones de trabajo realizadas por el concepto mencionado en el apartado 1 de la presente Instrucción correrán a cargo de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

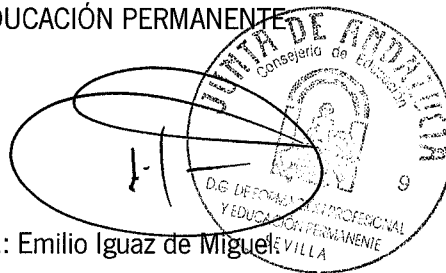


INSTRUCCIÓN DECIMOTERCERA. Cumplimiento y difusión de las presentes Instrucciones.

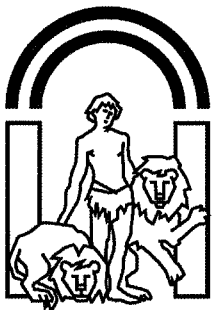
Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo recogido en estas Instrucciones.

Sevilla, a 25 de enero de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Emilio Iguaz de Miguel



ANEXO I

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

Provincia [REDACTED] Tribunal nº [REDACTED] Sede [REDACTED]

PRESIDENTE/A: (Apellidos y Nombre)

[REDACTED] D.N.I. [REDACTED]

VOCALES: (Apellidos y Nombre)

[REDACTED] D.N.I. [REDACTED]

[REDACTED] D.N.I. [REDACTED]

[REDACTED] D.N.I. [REDACTED]

[REDACTED] D.N.I. [REDACTED]

Reunido este Tribunal nombrado por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de fecha, acuerdan: [REDACTED]

1. Constituir dicho Tribunal para la realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años.
2. Nombrar Secretario/a al/a la Vocal D./D^a. [REDACTED], que toma posesión de su cargo en este mismo acto.
3. Manifiestar que quienes componen este Tribunal no se hallan incluidos en ninguno de los motivos de abstención contemplados en la Orden de 8 de enero de 2009, ni han sido recusados.

Y para que conste, firman la presente Acta en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Vocal 1

Vocal 2

Vocal 3

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



ANEXO II

Tribunal nº [] **Localidad** []

Sede [] **Provincia** [] **Convocatoria de** []

RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

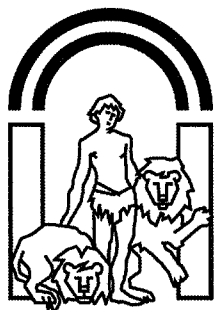
Nº de Orden	Apellidos y Nombre	DNI / NIE	Ámbito científico-tecnológico (1)	Ámbito de comunicación (1)	Ámbito social (1)

(1) Los ámbitos declarados como exentos se expresarán con la calificación resultante de aplicar el artículo 9.2 de la Orden de 8 de enero de 2009.

En [] , a [] de [] de 2010.

EL / LA REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Fdo:



ANEXO III
ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL

ACTA DE SESIÓN N°: _____ Hora inicio: _____ Hora finalización: _____

Tribunal n° _____ Localidad _____

Sede _____ Provincia: _____ Convocatoria de: _____

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A: (Apellidos y Nombre)

_____ D.N.I. _____

VOCALES: (Apellidos y Nombre)

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

_____ D.N.I. _____

ACTO:

OBSERVACIONES:

Y para que conste, firman la presente Acta en _____, a _____ de _____ de 2010.

Vocal 1

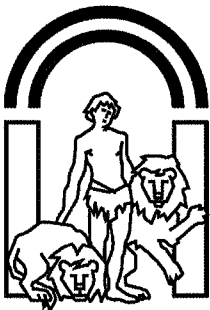
(Sello)

Vocal 2

Vocal 3

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



ANEXO IV

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, Secretario/a del Tribunal Número _____ de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, de la provincia de _____.

CERTIFICA: Que D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ ó _____ núm. _____, se ha presentado a la prueba que ha tenido lugar en _____, de _____ (_____), el día _____ de _____ de _____, habiendo obtenido la calificación que se indica en los siguientes ámbitos:

Ámbitos de conocimiento	CALIFICACIÓN	
	Cualitativa	Numérica
Ámbito científico-tecnológico		
Ámbito de comunicación		
Ámbito social		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2010.

V^o B^o

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo:

Fdo:



ANEXO V

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, Secretario/a del Tribunal N° _____ de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ ó _____, se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en _____ de _____ (_____), el día _____ de _____ de _____, habiendo superado la misma con la calificación de _____, por lo que se propone para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2010.

V° B°

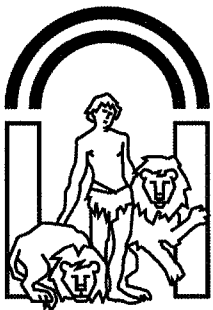
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo:

Fdo:



ANEXO VI
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, Secretario/a del Tribunal N° _____ de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ ó _____ núm. _____, se ha presentado a las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria que ha tenido lugar en _____ de _____ (_____), el día _____ de _____ de _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2010.

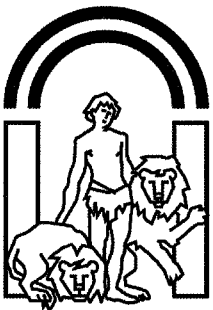
Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo:

Fdo:



ANEXO VII

DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS

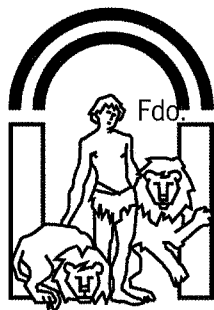
D./D^a [REDACTED], Presidente/a del Tribunal [REDACTED] hace entrega a D./D^a [REDACTED] responsable de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años de la Delegación Provincial de Educación de [REDACTED] de la siguiente documentación:

- Actas de las sesiones del tribunal incluida el acta de constitución.
- Certificados correspondientes a los solicitantes con algún ámbito o ámbitos superados no recogidos en la sede del tribunal. Número de certificados entregados [REDACTED].
- Certificados correspondientes a los solicitantes propuestos para la obtención del título Graduado en Educación Secundaria no recogidos en la sede del tribunal. Número de certificados entregados [REDACTED].
- Fichas estadística de resultados de las pruebas.
- Sello.
- Exámenes de los solicitantes.
- Solicitudes y documentación de los solicitantes.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 2010.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

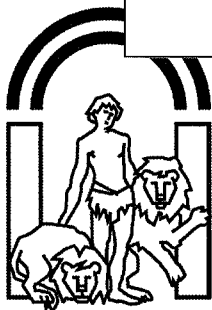
EL/LA PRESIDENTE/A
DEL TRIBUNAL



Fdo:

ANEXO VIII

Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años FICHA ESTADÍSTICA Tribunales						
Tribunal número:						
Provincia:						
Localidad:						
Fecha de Convocatoria:						
Sede:						
1° NÚMERO DE SOLICITANTES INSCRITOS/EXENTOS						
		Total		Exenciones		
				Científico-tecnológico	Comunicación	Social
Núm. total de solicitantes inscritos/as:						
2° NÚMERO DE SOLICITANTES PRESENTADOS POR ÁMBITOS, EDAD Y SEXO.						
		<i>Por ámbito</i>			<i>Por tramos de edad</i>	
		<i>CT.</i>	<i>COM.</i>	<i>SOC.</i>	<i>De 18 a 24 años</i>	<i>De 25 a 45 años</i>
Hombres						
Mujeres						
Total						
3° NÚMERO TOTAL DE SOLICITANTES PRESENTADOS, QUE HABIENDO SUPERADO LAS PRUEBAS, SE PROPONEN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.						
		<i>Total</i>		<i>De 18 a 24 años</i>	<i>De 25 a 45 años</i>	<i>Más de 45 años</i>
Hombres						
Mujeres						
Total						
4° NÚMERO TOTAL DE SOLICITANTES QUE SUPERAN ALGÚN ÁMBITO.						
<i>Ámbitos de conocimiento</i>		<i>Superados</i>			<i>% superados</i>	
Científico-tecnológico						
Comunicación						
Social						
5° OBSERVACIONES						



ANEXO IX

Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años FICHA ESTADÍSTICA Resumen Provincial						
Provincia:						
Fecha de Convocatoria						
Nº de tribunales:						
1º NÚMERO DE SOLICITANTES INSCRITOS/EXENTOS						
	Total		Exenciones			
			Científico-tecnológico	Comunicación	Social	
Núm. total de solicitantes inscritos/as:						
2º NÚMERO DE SOLICITANTES PRESENTADOS POR ÁMBITOS, EDAD Y SEXO.						
	Por ámbito			Por tramos de edad		
	CT.	COM.	SOC.	De 18 a 24 años	De 25 a 45 años	Más de 45 años
Hombres						
Mujeres						
Total						
3º NÚMERO TOTAL DE SOLICITANTES PRESENTADOS, QUE HABIENDO SUPERADO LAS PRUEBAS, SE PROPONEN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA						
	Total			De 18 a 24 años	De 25 a 45 años	Más de 45 años
Hombres						
Mujeres						
Total						
4º NÚMERO TOTAL DE SOLICITANTES QUE SUPERAN ALGÚN ÁMBITO						
Ámbitos de conocimiento			superados		% superados	
Científico-tecnológico						
Comunicación						
Social						
5º OBSERVACIONES						

